

de Separación Matrimonial seguido con el número 768 de 1983, entre partes de la una y como demandante doña Josefina Jiménez Jiménez, mayor de edad, casada, vecina de Logroño calle Pérez Galdós, 52-3ª Puerta 6ª representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Samazar Terreros y dirigida por el Letrado don José Gómez Díaz de Cerio, mayor de edad, y actualmente en domicilio desconocido, y en situación procesal de rebeldía, y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que estimando la demanda formulada por doña Josefina Jiménez Jiménez, contra su esposo don José Gómez Díaz de Cerio, decreto la separación matrimonial de ambos esposos, que contrajeron matrimonio en Logroño el día 27 de octubre de 1965, y de cuyo matrimonio existen tres hijas María-Esperanza, Fidela y Teresa Soroya Gómez y Jiménez, nacidas en Logroño en fechas de 17 de diciembre de 1966, 11 de agosto de 1971 y 11 de mayo de 1978, respectivamente, con todos los efectos legales inherentes a esta resolución, y que, como medidas definitivas, acuerdo atribuir a la esposa el cuidado y el ejercicio de la patria potestad sobre las tres hijas y asignar a la misma el uso y disfrute del domicilio en que habita con ellas, imponiendo al esposo demandado las costas del juicio. Comuníquese esta resolución al Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Logroño a los efectos legales procedentes. Y notifíquese al demandado en rebeldía. Así lo mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, don José Gómez Díaz de Cerio, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1797

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante don Domingo Fernández Rubio, solicitado por doña Juana Galilea Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Logroño, calle Fuenmayor número 24 cuantía 100.000 pesetas en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, don Domingo Fernández Rubio, falleció en Logroño, el día 29 de octubre de 1983, en estado de soltero habiéndole premuerto sus padres, don Francisco de Borja Fernández Fernández y doña Juana Rubio Jiménez, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus sobrinas carnales doña Juana y doña Julia Galilea Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 21 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1838

En virtud de lo ordenado por S. S.ª en providencia dictada con esta misma fecha, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1801 de 1983 por lesiones agresión, se emplaza a Vd. para que en el improrrogable plazo de cinco días (hábiase y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido (Palacio de Justicia, sito en Víctor Pradera número 2) a usar de su derecho si le conviniera, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Javier Ruiz Gómez

contra la sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, a 22 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1837

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2417/83, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Michel Fontesse cuya última residencia estaba en Francia y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 19 de junio y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 12 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

1854

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.153 de 1983, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.153/83 seguido por daños en tráfico y cuyo pago corresponde a Nicolás Sáenz Vivanco.

	Pesetas
Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1ª. Art. 28)	66
Por tramitación Juicio (T. 1ª. Art. 28)	440
Expedición 4 despachos (D. C. 6ª.)	440
Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T. 1ª.)	220
Ejecución (Art. 29-1ª)	66
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4ª Agente Logroño 2)	200
Reintegro actuaciones	1.250
Mutualidad Judicial	540
Multa	5.000
<b>Total de la tasación de costas</b>	<b>8.416</b>

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ocho mil cuatrocientas dieciseis pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 21 de mayo de 1984.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista por tres días al penado Nicolás Sáenz Vivanco, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 21 de mayo de 1984.

1853

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 2372/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 14 de mayo de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 2372/83 seguidos sobre lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.